



Informa Secretarial: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso donde a la fecha la Inspectora de Policía de Medina (Cundinamarca) no ha dado información respecto a la diligencia de secuestro que se le comisionó y que fue requerida mediante auto del 17 de marzo de 2021

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

JUEZ: SERGIO ANDRÉS ENCISO MOLINARES

18 de enero de 2022

Referencia :
Radicación : 25-438-40-89-001-2017-00061
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandada : WILLIAM ALEXANDER GOMEZ ACUÑA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y al revisar el expediente se observa que la Inspectora Rural de Policía de San Pedro de Guajaray de Medina (Cundinamarca), no ha dado respuesta a la Comisión conferida a través de Despacho Comisorio No. 004 de fecha 28 de septiembre de 2018, a efectos de realizar diligencia de secuestro dentro del presente asunto, siendo requerida por ultima vez mediante auto del 17 de marzo de 2021, sin que se hubiere dado información respecto al desarrollo de la diligencia.

Ahora bien, en el mismo auto del 17 de marzo de 2021 se solicitó colaboración al señor Alcalde municipal de Medina, para que, como primera autoridad de Policía del municipio, ordenara a la Inspectora dar trámite al Despacho Comisorio. Sin que a la fecha se tengan resultados de la gestión realizada

En consecuencia, se ordena:

PRIMERO: SOLICITAR nuevamente al señor Alcalde del Municipio de Medina (Cundinamarca), que de forma inmediata requiera y ordene a la inspectora de Policía de San Pedro de Guajaray dar trámite al despacho Comisorio N° 004 del 28 de septiembre de 2018.

Cel. 311 454 5878

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual

martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atencion-al-usuario)

[municipal-de-medina/atencion-al-usuario](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atencion-al-usuario)

Cel. 311 454 5878





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL

MEDINA CUNDINAMARCA

SEGUNDO: ORDENAR a la Inspectora Rural de Policía de San Pedro de Guajaray de Medina (Cundinamarca) para que de forma inmediata y en un término no superior a cinco días proceda a cumplir la Comisoria N° 004 del 28 de septiembre de 2018.

Adviértase a la comisionada que en caso de incumplir o retardar injustificadamente la realización de la comisión se procederá a compulsar copias a las autoridades respectiva y se iniciará un incidente sancionatorio para imponer multa de 5 a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

Cel. 311 454 5878

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual
martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atencion-al-usuario)

[municipal-de-medina/atencion-al-usuario](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atencion-al-usuario)

Cel. 311 454 5878



Firmado Por:

**Sergio Andres Enciso Molinares
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Medina - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c88a75913ab714cad3df76f2fe55acf6ef173c80efcb6d22d9e22dbcfe7b43a**

Documento generado en 18/01/2022 04:35:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>